CONSTANCIA SECRETARIAL: 02-12-2022. Informo al señor Juez que la parte interesada aporta dirección para notificar al ACREEDOR HIPOTECARIO, reporta gastos y revisando el proceso se pudo constatar que los demandados no se han notificado.

A despacho.

NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 2734
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00344-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIANA SAS
DEMANDADOS: OSCAR IVAN GIRALDO PATIÑO
MAGNOLIA CASAS RUIZ

Vista la constancia anterior se dispone:

Tener en cuenta para la notificación del ACREEDOR HIPOTECARIO –COOPSOCIAL- en la siguiente dirección CALLE 31 No. 20-33 BARRIO FUNDADORES MANIZALES CALDAS, correo electrónico: coopsocial@une.net.co.

La que se hará por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales indicando correctamente la dirección electrónica del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. Envíese la comunicación pertinente con los anexos del caso.

Téngase en cuenta la suma de $13.697 pesos por concepto de gastos, los que se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

De otro lado se requiere al demandante a fin de que atienda lo requerido por el despacho en auto de fecha 27 de octubre de 2022 toda vez que aun no ha cumplido con la carga que se le encomendó de notificar a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 05-12-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria